

[Firma]
 SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
 SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 134 - 2012-02.00

Lima, 24 AGO. 2012

VISTO:

El Informe N° 609-2012-07.05 elaborado por el

Departamento de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante LA LEY y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, en adelante EL REGLAMENTO, normas en las que se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

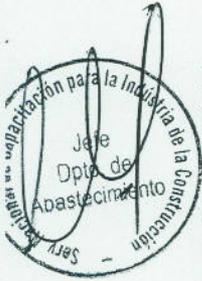
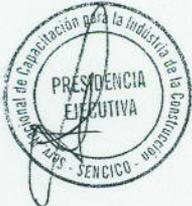
Que, según el Informe del visto el Departamento de Abastecimiento solicita y sustenta la designación de los miembros titulares y suplentes para la conformación de Comités Especiales Ad Hoc para los procesos de selección que se convocaran en la Sede Central y la Gerencia Zonal de Puno;

Que, según el Artículo 24° de LA LEY, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, y otro al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad;

Que, según el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, indica que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N°147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, artículo 33°, literal j) del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el D.S. N° 004-2006-VIVIENDA, que aprueba el Estatuto del SENCICO;

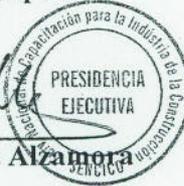
Con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), de la Gerente de Administración y Finanzas (e), de la Asesora Legal, del jefe de la Oficina de Secretaría General (e) y del Gerente General;



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y al Departamento de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNÁN ALVARADO BARRANTES
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

